



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00088-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia de la referencia, instaurado por LEIDY TATIANA RENDÓN JIMÉNEZ en contra de JESÚS MARÍA GÓMEZ GÓMEZ, teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le informa a la apoderada judicial que no se accederá a la solicitud de dar por notificado al demandado, en vista que se cumplió parcialmente con el requerimiento realizado a través de auto del 23 de noviembre de 2021, ya que, si bien se envió correctamente la comunicación a la dirección de notificación física del demandado, no se adjuntó el escrito de demanda subsanado y los anexos, no cumpliendo así con lo exigido en el artículo 06 y 08 del Decreto 806 del 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se REQUERIRÁ NUEVAMENTE al demandante para que efectué la correcta citación para notificación personal, poniéndole de presente que se debe enviar demanda subsanada, anexos y auto que admite, a la dirección física del demandado Carrera 50 N°100 B Sur-28 del Municipio de la Estrella, además, deberá informarle al demandado que debe comunicarse con el Despacho al canal digital j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co para que se le notifique personalmente, de conformidad con el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 009

hoy 25 de enero de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7289dfa07270311cdbbf4d751659b38027d32eb79d34090d6332aafe02fe8de**
Documento generado en 24/01/2022 01:16:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>